



DECRETO N° 2501 /2021.-

ARICA, 01 DE ABRIL DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Memorandum N° 44, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Dirección de Turismo, que solicita revisión del programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", Registro N° 4151, de 30 de marzo de 2021, de Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

- a. Que, se requiere proceder a la aprobación de programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", período abril a junio de 2021, dando cumplimiento con lo dispuesto en la ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1 - APRUEBASE el programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", que se detalla a continuación.

| | |
|----------------------------|---|
| I - ANTECEDENTES GENERALES | |
| 1.1 - NOMBRE | DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES |
| 1.2 - EJECUTA | Dirección de Turismo. |
| 1.3 - LUGAR | Comuna de Arica |
| 1.4 - FECHA | 01 de abril al 30 de junio de 2021. |
| 1.5 - CLAUSULA C/V | |
| 1.6 - COBERTURA | Toda la comuna |
| 1.7 - PROGRAMA | Considerando al turismo como un eje estratégico de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y las distintas implicancias de este rubro para cada una de las entidades públicas del territorio, la Ilustre Municipalidad de Arica debe contemplar el desarrollo de actividades turísticas y la implementación de servicios básicos en los espacios turísticos de la comuna o que forman parte del patrimonio turístico municipal |
| II - FUNDAMENTOS | <p>La Dirección de Turismo de Ilustre Municipalidad de Arica, posee entre sus funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Administrar y fiscalizar el bien de uso público, borde costero y otros de interés turístico, en conjunto con las unidades municipales correspondientes b) Coordinar e implementar acciones en conjunto con organizaciones del sector público y privado, para la promoción, difusión y fomento del turismo local c) Confeccionar y entregar material gráfico y audiovisual para efectos de promoción e información turística d) Promover y coordinar con otras direcciones municipales el desarrollo de actividades de interés comunitario y formativo en el ámbito turístico e) Desarrollar programas inclusivos, que faciliten el acceso a la población más vulnerable a los sectores turísticos y patrimoniales de la comuna f) Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial, orientados a la comunidad, establecimientos educacionales y organismos públicos g) Proponer y ejecutar programas para la mantención adecuada de los espacios del borde costero, en relación a seguridad, señalética costera, establecimiento del comercio, vehículos, embarcaciones de rescate e implementación de baños <p>Conforme a lo anterior, este programa se inserta en el cumplimiento de las diversas funciones anteriormente descritas</p> |
| III - OBJETIVO GENERAL | Desarrollar actividades y servicios turísticos en el bien nacional de uso público, borde costero y otros espacios de interés en la comuna de Arica, orientados a la población local y visitantes |

| | |
|---------------------------|---|
| IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO | <p>a) Implementar actividades que mantengan activos los espacios turísticos y de uso comunitario, con efectos formativos, de promoción y difusión, fomento de la industria turística, inclusión, entre otros</p> <p>b) Generar y mantener servicios básicos en recintos administrados por la Dirección de Turismo</p> <p><u>Indicadores</u></p> <p>N° de actividades realizadas x 100% N° de actividades planificadas Meta: 100% de las actividades planificadas</p> <p><u>Medios de verificación</u></p> <p>Registro fotográfico y/o listas o número de asistentes</p> |
| V - RECURSOS INVOLUCRADOS | Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas) |
| VI - ITEM PRESUPUESTARIO | <p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta</p> <p>Cuenta 21.04 004 005 "Honorarios Departamento de Turismo" Área de gestión 6 "Programas Culturales"</p> |

| | NOMBRE | RUT | FUNCIÓN | HONORARIOS BRUTO MENSUAL | INCREMENTO RENTAS | PERIODO | TOTAL |
|---|---------------------------|------------|---|--------------------------|-------------------|--|-------------|
| 1 | ALEXANDRA ARRIAGADA PONCE | ██████████ | Gestión y ejecución de acciones y actividades de índole turística en los espacios de interés o administrados por la Dirección de Turismo. | \$680.000 | - | 01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales | \$2.040 000 |
| 2 | GERMÁN MANZANO GONZÁLEZ | ██████████ | Auxiliar de aseo y servicios generales en Playa La Lisera. | \$530 000 | - | 01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales. | \$1.590 000 |
| 3 | DAVID ALFARO AGUAYO | ██████████ | Auxiliar de aseo y servicios generales en Playa La Lisera | \$530.000 | - | 01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales. | \$1.590 000 |


El monto del Programa es de \$ 5.220 000.-

- 2 IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa
- 3 Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
PYA/CCG/bcm



POLO YEVENES AREVALO
ALCALDE DE ARICA (S)